I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0001120

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 06 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3524/2010; El Decreto Exento Nº202/1739/2009 que aprueban el PADEM 2010 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/147/2010, 202/151/2010, 202/320/2010, 202/382/2010, 202/476/2010 y 202/585/2010; el Decreto Exento Nº202/1706/2009; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1706/2009, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela "Pedro Aguirre Cerda".

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 18/06/2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **HENRY JAVIER INZUNZA CONTRERAS,** Cédula de Identidad Nº14.339.172-8, para que realice la función de Monitor de Música en la Escuela "Pedro Aguirre Cerda", del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 21/06/2010 y hasta el 31/12/2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **HENRY JAVIER INZUNZA CONTRERAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **HENRY JAVIER INZUNZA CONTRERAS,** la suma única y total de $448.000 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos), pagados en 7 cuotas de $64.000 (sesenta y cuatro mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001120

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don(ña) **HENRY JAVIER INZUNZA CONTRERAS**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 26 del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **HENRY JAVIER INZUNZA CONTRERAS,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.29.04.003.001, del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/ IVA / CVM
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.(2)
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0001120

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don(ña) **HENRY JAVIER INZUNZA CONTRERAS**, Cédula de Identidad Nº14.339.172-8, de nacionalidad chilena, domiciliado en Carlos Cariola Nº6378, Comuna de Cerrillos, teléfono 85059834, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1706/2009 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Pedro Aguirre Cerda", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **HENRY JAVIER INZUNZA CONTRERAS** para que realice la función de **MONITOR DE MÚSICA** en la Escuela Pedro Aguirre Cerda, ubicada en Av. Buzeta Nº669 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 21 de Junio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don(ña) **HENRY JAVIER INZUNZA CONTRERAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don(ña) **HENRY JAVIER INZUNZA CONTRERAS** por concepto de honorarios la suma única y total de $448.000 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos), pagados en 7 cuotas de $64.000 (sesenta y cuatro mil pesos), a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don(ña) **HENRY JAVIER INZUNZA CONTRERAS**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.R.H.H. JEFE D.A.E.M.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don(ña) HENRY JAVIER INZUNZA CONTRERAS haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

HENRY JAVIER INZUNZA CONTRERAS
C.I. 14.339.172-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

R.R.H.H.
JEFE